



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

LICENCIATURA EN DERECHO



Denominación de la asignatura:

Participación de México en el Régimen Jurídico del Comercio Internacional II

| Clave: | Semestre: | Orientación: | Número de Créditos: |
|--------|-----------|--------------|---------------------|
|--------|-----------|--------------|---------------------|

|              |                               |   |
|--------------|-------------------------------|---|
| 10º Semestre | Derecho del Comercio Exterior | 6 |
|--------------|-------------------------------|---|

| Carácter:            | Horas    |           | Horas por semana | Horas por semestre |
|----------------------|----------|-----------|------------------|--------------------|
|                      | Teóricas | Prácticas |                  |                    |
| Optativa de elección | 3        | 0         | 3                | 48                 |

| Modalidad | Tipo    | Duración del curso |
|-----------|---------|--------------------|
| Curso     | Teórica | Semestral          |

Seriación indicativa u obligatoria antecedente:

Ninguna

Seriación indicativa u obligatoria subsecuente:

Ninguna

Objetivo general de la asignatura:

Analizará e interpretará diversos acuerdos relacionados con la legislación aduanera, el comercio de ideas y de intangibles, así como de diversos acuerdos plurilaterales y en general sobre aquellos que forman parte del comercio internacional

| Temario   | Horas    |           |
|---|----------|-----------|
|   | Teóricas | Prácticas |
| <b>Unidad 1. Acuerdos sobre Aduanas y Normas de Origen.</b>                   |          |           |
| 1.1 Acuerdos relativos a la legislación aduanera.                             |          |           |
| 1.1.1 Acuerdo Relativo a la Interpretación del Artículo VII del GATT de 1994. | 4        | 0         |
| 1.1.2 Acuerdo sobre Normas de Origen.   |          |           |
| <b>Unidad 2. Acuerdos sobre el Comercio de los Intangibles, el</b>            | 7        | 0         |

|  |    |   |
|--|----|---|
| <p><b>Comercio de Ideas y de Servicios.</b></p> <p>2.1 Acuerdos comerciales sobre el comercio de ideas y de intangibilidades.</p> <p>2.1.1 Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual en sus vertientes de Derechos de Autor y de Propiedad Industrial sus Falsificaciones.</p> <p>2.1.2 Acuerdos Generales sobre Comercio de Servicios.</p>  |    |   |
| <p><b>Unidad 3. Los Acuerdos Plurilaterales.</b></p> <p>3.1 Acuerdos Plurilaterales.</p> <p>3.1.1 Concepto y requisitos de los acuerdos plurilaterales.</p> <p>3.1.2 Diferencias entre los acuerdos multilaterales y los plurilaterales.</p> <p>3.1.3 Acuerdo sobre Contratación Pública.</p> <p>3.1.4 Acuerdo sobre Comercio y Aeronaves Civiles.</p> <p>3.1.5 Acuerdo de la Carne de Bovino.</p> <p>3.1.6 Acuerdo de Productos Lácteos.</p>  | 6  | 0 |
| <p><b>Unidad 4. Declaraciones y Decisiones Ministeriales.</b></p> <p>4.1 Declaraciones Ministeriales.</p> <p>4.1.1 Declaración sobre la contribución de la OMC al logro de una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial.</p> <p>4.1.2 Declaración sobre la relación de la OMC con el Fondo Monetario Internacional.</p> <p>4.2 Decisiones Ministeriales.</p> <p>4.2.1 Decisión relativa a las medidas a favor de los países menos adelantados.</p> <p>4.2.2 Decisión sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo, importadores netos de productos alimenticios.</p> <p>4.2.3 Decisión relativa a los procedimientos de notificación.</p> <p>4.2.4 Decisión relativa a la notificación de la primera integración en virtud del párrafo 6 del artículo 2 del Acuerdo sobre Textiles y el Vestido.</p> | 6  | 0 |
| <p><b>Unidad 5. Obstáculos Técnicos al Comercio Exterior.</b></p> <p>5.1 Decisiones relativas al Acuerdo sobre Obstáculos técnicos al Comercio.</p> <p>5.1.1 Decisiones relativas al proyecto de entendimiento sobre un sistema de información OMC-ISO sobre normas técnicas internacionales.</p> <p>5.1.2 Decisión sobre el examen de la información publicada por el Centro de Información de la ISO/ CI.</p>  | 6  | 0 |
| <p><b>Unidad 6. Decisiones sobre la Interpretación de Diversas Normas del GATT de 1994.</b></p> <p>6.1 Decisiones y Declaraciones.</p> <p>6.1.1 Decisión sobre medidas contra la elusión.</p> <p>6.1.2 Decisión sobre el examen del párrafo 6 del artículo 17 del</p>  | 10 | 0 |

|   |  |           |          |
|---|--|-----------|----------|
| 6.1.3   | Acuerdo Relativo a la Interpretación del artículo VI del GATT de 1994.<br>Decisión sobre la solución de diferencias de conformidad con la aplicación del GATT de 1994, o con la parte V del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. |           |          |
| 6.1.4   | Decisiones sobre el acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del GATT de 1994.  |           |          |
| 6.1.5   | Decisión relativa a los casos en que las administraciones de aduanas tengan motivos para dudar de la veracidad del valor declarado.  |           |          |
| 6.1.6   | Decisión sobre los textos relativos a los valores mínimos y a las importaciones efectuadas por agentes, distribuidores y concesionarios exclusivos.  |           |          |
| <b>Unidad 7. Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.</b>  |  |           |          |
| 7.1   | Decisiones relativas sobre el Comercio de Servicios.   |           |          |
| 7.1.1   | Decisión relativa a las disposiciones institucionales para el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.  |           |          |
| 7.1.2   | Decisión sobre el comercio de servicios y el medio ambiente.   |           |          |
| 7.1.3   | Decisión relativa a las negociaciones sobre el movimiento de personas físicas.   | 9         | 0        |
| 7.1.4   | Decisión relativa a los servicios financieros.   |           |          |
| 7.1.5   | Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros.  |           |          |
| 7.1.6   | Decisión relativa a las negociaciones sobre servicios de transporte.   |           |          |
| <b>Total de horas teóricas</b>  |  | <b>48</b> |          |
| <b>Total de horas prácticas</b>   |  |           | <b>0</b> |
| <b>Suma total de horas</b>  |  | <b>48</b> |          |
| <b>Bibliografía Básica.</b>   |  |           |          |
| <p>Acosta Roca Felipe, <i>Tramites y documentos en materia aduanera</i>, Edit.ISEF, Mexico, 2001.</p> <p>Cruz Barney Oscar. <i>El Comercio Exterior De México, 1821-1928</i>. IJ-UNAM, MÉXICO 2005.</p> <p>Cruz Miramontes, Rodolfo. <i>Las relaciones comerciales multilaterales de México y el TLC con la Unión Europea</i>, UNAM-IJ. 2003.</p> <p>Granados Valerio Claudia M. <i>Análisis Jurídico de la base gravable en derecho aduanero</i>, Porrúa, México, 2005.</p> <p>Hernández de la Cruz, Arturo. <i>Estudio practico de las infracciones y sanciones aduaneras</i>, México, 2002.</p> <p>Hoekman, Bernard y Saggi Kamal, <i>Disciplinas Multilaterales para Políticas Relacionadas con Inversión, La Nueva Agenda del Comercio en la OMC</i>, Centro editorial Universidad del Rosario – Instituto del Banco Mundial, Colombia, 2000.</p> <p>López Ayllón, Sergio. <i>La solución de controversias en el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea y el Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre México y la Unión Europea</i>, Documento preparado para el libro <i>El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación Unión Europea-México: sus aspectos fundamentales</i>. ITAM, México, 2000.</p> <p>Reyes Díaz, Carlos Humberto, <i>Comercio Internacional. Jurisdicción Concurrente en Materia de Prácticas Desleales</i>, UNAM, Porrúa, México 2007.</p> |  |           |          |

Saldaña Pérez, Juan Manuel. *Comercio Internacional. Régimen Jurídico Económico*. Porrúa-IIIDE, México, 2005.

### Bibliografía Complementaria

Ávila Marcue, Felipe. *Estrategias de Promoción en Comercio Exterior*, Trillas, México, 2007.  
Carvajal Contreras, Máximo. *Tratados y Convenios Aduaneros y de Comercio Exterior*. Porrúa, México, 2009.  
Diez Mier, Miguel Ángel. *Técnicas de Comercio Exterior*, Pirámide: Centro Carlos V, Madrid, 1996.  
Malpica de la Madrid, Luis. *El Sistema Mexicano contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1996.  
Kuntz Ficker, Sandra. *Comercio Exterior de México en la era del Capitalismo Libre*, El Colegio de México, México, 2007.  
Moreno Castellanos, Jorge Alberto. *Comercio Exterior sin Barreras*, Tax Edrs Unidos, México, 2010.  
Patiño Manffer, Ruperto. *Régimen de Comercio Exterior: Temas de Actualidad*, Porrúa, México, 2009.  
Quintana Adriano, Elvia Arcelia. *Comercio Exterior en México*. Porrúa, México, 1992.  
Siqueiros Prieto, José Luis. *Teoría del Comercio Internacional, Siglo XXI*, México, 1996.  
Soria Hernández, Jorge Alberto. *Procedimientos y Operaciones de Comercio Exterior*. PACJ, México, 2009.  
Witker Jorge y Patiño Manffer, Ruperto. *Régimen Jurídico del Comercio Exterior de México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2008.

### Sugerencias didácticas.

Mecanismos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

#### **Sugerencias didácticas:**

- Exposición del maestro
- Técnicas de cucheo
- Lecturas obligatorias
- Mesas redondas
- Discusión de casos reales en grupo
- Proyección de láminas y acetatos
- Conferencia por profesores Invitados
- Philips 6-6
- Lluvia de ideas
- Técnica de panel
- Técnica del debate
- Solución de casos prácticos por los alumnos
- Exposición audiovisual
- Seminarios
- Trabajos de investigación

#### **Mecanismos de evaluación del aprendizaje de los alumnos:**

- Exámenes parciales
- Trabajos y tareas fuera de clase
- Exámenes finales
- Participación en clase
- Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar
- Asistencia a clases
- Presentación de una tesina

### Perfil profesiográfico del docente.

Contar con el título de Licenciado(a), o grado de Especialista, Maestro(a) o Doctor(a) en Derecho, alguna disciplina afín a las ciencias sociales que compruebe que posee amplios conocimientos y experiencia en los temas específicos y afines a la asignatura